

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO

Que,

la conmemoración del VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO de creación del CANTÓN JAMA, jurisdicción de la provincia de Manabí, motiva el cívico homenaje de la Legislatura para auténticos gestores de nuevas condiciones y realidades;

Que,

la enriquecedora historia de JAMA se nutre del trabajo creador y elevadas luchas de la comunidad, pilar primordial del progreso cantonal y del país, basado en un importante legado cultural, su significativa producción agropecuaria, el desarrollo turístico y el fortalecimiento de los valores ciudadanos;

Que,

la Asamblea Nacional distingue la invariable disposición de la población del cantón Jama para proyectar iniciativas propositivas en función del bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y habitantes del CANTÓN JAMA, jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de celebrar su VIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO de creación, relevante hecho que evoca el esfuerzo cotidiano y emprendimiento para construir derroteros de bienestar general.

ENTREGAR el presente Acuerdo Legislativo al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Jama, doctor Rober Castro, y ratificar nuestro compromiso de trabajo y servicio en pro de los altos intereses del cantón y del Ecuador.

Dado y suscrito en la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

ABG. GÚADALUPE LLORI ABARCA

Presidenta

ABG. ÁLVÁRO SALAZAR PAREDES

Secretario General

Pedro V. Guana B.
21/07/2021. 1 15H22